



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2021/AL/MDPN

Punta Negra, 17 de noviembre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

VISTO:

El Informe N° 073-2021/GDS/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Social, el Proveído N° 861-2021/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 308-2021-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la conformación de la Instancia de Articulación Local - IAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, los numerales 2.5 y 2.5 del inciso 2) del artículo 80° de la Ley N° 27972 – LOM, precisa que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de: “Gestionar la atención primaria de salud (...)”, así como “Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local”;

Que, por Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, se aprueban los lineamientos “Primero la Infancia”, en el marco de la política de desarrollo e inclusión social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano, sustentado en la estrategia nacional de desarrollo e inclusión social “Incluir para Crecer”, creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno – infantil y desnutrición crónica 2017 – 2021; así como mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM se aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 275-2020/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 099-MINSA/2020/DGIESP – Directiva sanitaria que establece disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del COVID-19;

Que, por Resolución Ministerial N° 475-2020/MINSA, se incorpora el numeral VI Disposiciones Finales, al documento técnico: Lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de anemia y desnutrición crónica infantil;

Que, mediante el Informe N° 073-2021/GDS/MDPN de fecha 10 de noviembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social recomienda la conformación de la Instancia de Articulación Local del distrito de Punta Negra, señalando en su informe qué personas deben integrarla; el mismo que, por Proveído N° 861-2021/GM de la Gerencia Municipal, de fecha 11 de noviembre de 2021, es remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal;

Que, con Informe N° 308-2021-GAJ/MDPN de fecha 12 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que resulta viable la conformación de la Instancia de Articulación Local del distrito de Punta Negra, señalando a los miembros integrantes de la misma, conforme a lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de la alcaldía;

//...





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

//...

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Instancia de Articulación Local – IAL del distrito de Punta Negra, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO EN LA IAL	INSTITUCIÓN
Presidente	Alcaldesa Distrital de Punta Negra
Secretario Técnico	Gerente de Desarrollo Social de la MDPN
Responsable de Actividades PROMSA de EESS	Centro de Salud
Responsable de Visitas Domiciliarias	Responsable de VD

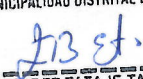
ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social el impulso del monitoreo del desarrollo de los niños, niñas y población vulnerable del distrito de Punta Negra.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR sin efecto, toda disposición legal de igual o menor jerarquía municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCOMENDAR, a la Gerencia de Desarrollo Social la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes de la Instancia de Articulación Local del distrito de Punta Negra.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal de transparencia de la Municipalidad distrital de Punta Negra

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA


JULIA BET TATAJE TABOADA
ALCALDE

